

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00134

Asunto: Requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso a la demandada, pese a ello el documento de notificación es poco legible y no puede leerse con claridad su contenido, además que no se aportó la constancia expedida por la empresa de servicio postal a efectos de verificar la entrega efectiva de la misma. En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue nuevamente la notificación, verificando la calidad de la imagen y adicionalmente aporte la constancia de la empresa de servicio postal, ello, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 73

HOY, 10 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA